

AUTO FAMILIA No. 244
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA ZAPATA PAMPLONA
DEMANDADO: FABIAN MONTES TORO
RADICADO: 2022-00188-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares-Caldas, Treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente digital la anterior citación para diligencia de notificación remitida al demandado FABIAN MONTES TORO, con la respectiva constancia de recibido; lo anterior para los fines legales pertinentes.

Por lo anterior se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 292 del CGP (notificación por aviso) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea457a18d5a8df0484cd95ae3cc901b62c68233511bc7e1724fb721f88660ea**
Documento generado en 30/08/2023 10:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>